



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDITH HURTADO PIÑA

ACCIONADOS: LA NUEVA E.P.S, y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2023 00051 00

PROVIDENCIA: ADMISION

Por reparto correspondió a este Despacho la acción de Tutela instaurada mediante el aplicativo WEB de la Rama Judicial por la señora EDITH HURTADO PIÑA como agente oficioso y madre del joven LUIS CAMILO GARCIA HURTADO, en contra de la NUEVA E.P.S, y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, por la violación a su Derecho Fundamental a la Salud, a la Vida e Integridad Personal, por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por la señora EDITH HURTADO PIÑA como agente oficioso y madre del joven LUIS CAMILO GARCIA HURTADO, en contra de la NUEVA E.P.S, y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, por la violación a su Derecho Fundamental a la Salud, a la Vida e Integridad Personal.

SEGUNDO: Córrasele traslado a las accionadas, para que en el término perentorio de tres (03) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del decreto 306 de 1992, so pena de tener por ciertos los mismos narrados en la demanda. Adjúntese copia de la misma.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos acompañados con la tutela.

CUARTA: Comuníquese la admisión de la presente acción de Tutela a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
JUEZ.